



Sugerencias de Al Alba, Agrupación Local Juvenil de Senda msde, a los artículos modificados del Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto y Consejos Sectoriales. B.O.C.M nº 288, de 3 de diciembre de 2012.

Pinto, 29 de diciembre de 2012

1.- Antecedentes de derecho.

La participación ciudadana es un derecho ciudadano y una obligación de los poderes públicos. Lo dice el artículo 9.2 de la Constitución... “CORRESPONDE A LOS PODERES PÚBLICOS PROMOVER LAS CONDICIONES PARA QUE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DEL INDIVIDUO Y DE LOS GRUPOS EN QUE SE INTEGRA SEAN REALES Y EFECTIVAS: REMOVER LOS OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN SU PLENITUD Y FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS CIUDADANOS EN LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA, CULTURAL Y SOCIAL”

La participación ciudadana es un **derecho** y una **obligación** de las administraciones públicas, pero es fundamentalmente **una necesidad** por cuatro razones:

- 1.- Para tomar mejores decisiones desde los poderes públicos ante la complejidad social que tenemos.
- 2.- Ante temas y acciones públicas hay intereses y puntos de vista encontrados. El desarrollar las políticas de participación tienen que servir como elemento y herramientas de gestión del conflicto.
- 3.- Para desarrollar ciudadanía responsable y comprometida con su comunidad.
- 4.- Para dar nuevas respuestas innovadoras con el objetivo de iniciar procesos de suma, de inteligencia colectiva.

El B.O.C.M, nº 288 de fecha 3 de diciembre de 2012, en su pág. 225, publicó que el Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana (...), sometiéndolo a información pública por plazo de treinta días desde la publicación, a fin de oír reclamaciones y sugerencias. En este marco presentamos el presente documento de sugerencias.

2.- Antecedentes de hecho.

Los Reglamentos de Consejos Sectoriales (Bienestar Social, Cooperación Internacional, Cultura, Deportes y Educación) fueron aprobados el 26 de abril de 2007 y publicados en el BOCM nº 206 de fecha 30 de agosto de 2007 entrando en vigor ese mismo año.

En noviembre de 2011, diversas entidades de Pinto que respondieron a un cuestionario (15 entidades) consideraban en un 60% que los Consejos Sectoriales están politizados y un 53,3% de las entidades consideraba que la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana mejoraría la participación Ciudadana frente a un 13,3% que consideraba que no.

Más tarde, el día 25 de mayo de 2012, en una reunión de entidades de Pinto, el 74% de las entidades asistentes consideró que no era pertinente la presencia de los grupos políticos en los órganos de participación ciudadana.



Sugerencias de Al Alba, Agrupación Local Juvenil de Senda msde, a los artículos modificados del Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto y Consejos Sectoriales. B.O.C.M nº 288, de 3 de diciembre de 2012.

El 6 de septiembre de 2012, la Mesa de Asociaciones de Pinto estimó que era necesario cambiar los artículos donde figuraba la representación política, para garantizar una participación activa de la ciudadanía más allá de posiciones partidistas.

Junto a todo lo expuesto anteriormente hemos tenido constancia de la escasa participación de ciudadanos y de entidades ciudadanas de Pinto en los diferentes órganos de participación ciudadana desde el inicio de su funcionamiento. Todos ellos son antecedentes y desencadenantes que llevan a plantear una reforma del Reglamento de Participación Ciudadana y de los Consejos Sectoriales.

3.- Propuestas de alegaciones a los artículos modificados del Reglamento de Participación Ciudadana.

3.1.- Fundamentación.

El documento: “Profundizar en el Voluntariado: los retos hasta 2020”, editado por la Plataforma del Voluntariado de España (PVE), señala, entre otros aspectos y dimensiones, que “el voluntariado es una de las fuerzas vivas esenciales para el desarrollo de cualquier sociedad, por su compromiso ineludible con las causas más justas. Pero no podemos caer en el engaño, la labor del voluntariado social no puede sustituir, de ninguna manera, la responsabilidad inherente a los poderes públicos de contribuir al bienestar de las personas a través de políticas sociales más incisivas y eficaces, más en tiempos de crisis económica”

Las entidades de voluntariado tienen que reivindicar su espacio, pero no han de hacerlo en contra del espacio público. Al contrario, la acción voluntaria solamente encontrará su espacio si:

1.- Se da el protagonismo a los ciudadanos y a la sociedad civil con objeto de que la dimensión de lo comunitario se fortalezca creando tejido social y capital relacional.

2.- Si las distintas estructuras del Estado redistribuyen de modo efectivo su poder a los ciudadanos, pero no para desresponsabilizarse de su función protectora y de garante de los derechos y de la igualdad, sino para fomentar, incitar, facilitar y crear las condiciones, en las que la ciudadanía se responsabiliza de lo público, como bien común y participa en la gobernanza de lo público.

3.- Se promueve la cultura del voluntariado, pero no en un contexto de reducción de derechos, y de desprotección de los bienes públicos, sino movilizando voluntades, canalizando la solidaridad, promoviendo la iniciativa social y siendo instrumento de participación comunitaria.

En este contexto situacional tienen especial importancia los órganos de participación ciudadana, como respuesta que han ido ofreciendo los poderes públicos para promover la participación ciudadana. Estos órganos, desde su origen, han presentado las siguientes dificultades en Pinto y en otros municipios donde existen:



Sugerencias de Al Alba, Agrupación Local Juvenil de Senda msde, a los artículos modificados del Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto y Consejos Sectoriales. B.O.C.M nº 288, de 3 de diciembre de 2012.

- Excesiva burocratización. Adaptados a la dinámica administrativa de la administración y no a la dinámica asociativa, de los procesos participativos, encorsetando la participación.
- Los esquemas y órganos de participación pensados para la ciudadanía asociada, cuando la realidad social es cada vez más individualista. Como estrategia, consideramos que es importante generar, a partir de intereses privados, intereses colectivos, de ahí la importancia y necesidad de potenciar canales para que las personas a nivel individual se sumen a proyectos colectivos. Vivimos en una sociedad atomizada en la que la gente se implica en proyectos puntuales, no en entidades. En los órganos de participación ciudadana, se promueve la participación de los representantes de determinados colectivos, pero si son plataformas que no están legalmente constituidas no pueden participar para aportar puntos de vista.
- Instrumentalización política o partidista. Los órganos de participación se han instrumentalizado de forma partidista contaminando la participación. Todo ello ha generado frustración en los participantes y malos resultados. Se ha trasladado la dinámica de los partidos a los órganos de participación, montado la estructura organizativa como se montan las comisiones del Ayuntamiento.
- La desconexión en la toma de decisiones. Lo que se habla en los órganos de participación y la realidad del Ayuntamiento, son dos mundos paralelos. La Administración con sus comisiones y sus tomas de decisiones y en el mundo paralelo los órganos de participación sin ninguna conexión entre ellos. Desde el Ayuntamiento, son los representantes políticos elegidos democráticamente los que toman las decisiones... Pero si se hacen procesos de participación es para que tengan incidencia en una mejora en la toma de decisiones. La participación y la promoción de la participación es para tomar la mejor decisión e incidir en las políticas públicas en una mejora en la toma de decisiones. No se trata de que lo que salga de un proceso participativo vaya a ser la decisión, sino que sean atendidos y escuchados los puntos de vista distintos, pues la realidad es compleja, es un prisma que tiene muchas caras que merecen ser consideradas para fomentar la gobernanza ciudadana.

3.2.- Cambios que se proponen en el articulado.

Partiendo del análisis y fundamentación anteriores referidos a los órganos de participación ciudadana, el cambio que se propone pretende modificar algunos aspectos normativos para que las personas a nivel individual se puedan sumar, por interés y motivación manifiesta, a proyectos colectivos. Estimamos que la participación ciudadana tiene que ser capaz de gestionar los intereses privados y legítimos que van a surgir, para convertirlos y trasladarlos a intereses públicos, todo ello, controlando los posibles



Sugerencias de Al Alba, Agrupación Local Juvenil de Senda msde, a los artículos modificados del Reglamento de Participación Ciudadana de Pinto y Consejos Sectoriales. B.O.C.M nº 288, de 3 de diciembre de 2012.

problemas de politización, instrumentalización y cooptación que pondrían en riesgo a los propios órganos de participación ciudadana. Hay que ser conscientes que lo público es también el lugar en donde se representan los intereses sociales, los grupos de presión, incluidas las luchas partidistas. Para ello, proponemos un cambio de redacción del párrafo 7º del Artº 48.1, del Reglamento de Participación Ciudadana, para subordinar la participación de los ciudadanos, a título individual, a la consideración, decisión y control del órgano correspondiente, siendo la redacción que se propone la siguiente:

Párrafo 7º del Artº 48.1, del Reglamento de Participación Ciudadana:

48.1.- Los Consejos Sectoriales estarán formados por, al menos, los siguientes miembros:

(...)

- **Los/as ciudadanos/as que, a título personal, manifiesten querer formar parte y participar en todas las sesiones del Consejo, mediante una solicitud en la que conste su interés en la temática y cuya solicitud deberá ser aprobada o rechazada por el Consejo Sectorial correspondiente. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de los miembros representantes presentes.**

Fdo. Silvestre Hdez Martínez.
Director y en representación del
Consejo Responsable de Al Alba, Agrupación Local Juvenil de Senda msde